

**MAT.: APRUEBA ANEXO 01 CONTRATO EJECUCIÓN DE OBRAS
"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL BARRIO NUEVO- VILLA NUEVO
MILENIO"**

MONTE PATRIA, 29 de julio de 2016.

DECRETO 9357

VISTOS:

- ✓ Lo Establecido en la Constitución Política de la República;
- ✓ D.F.L. N° 1-19.704, de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial de fecha 03.05.02 que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012
- ✓ Decreto Alcaldicio N°12.120 de fecha 06.12.2012 aprueba asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016.
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 14.306, de fecha 04.12.2015, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2016;
- ✓ Decreto Alcaldicio 4.112, de fecha 10 de abril de 2014, que designa Administrador Municipal y autoriza delegación de firma;
- ✓ Pedidos de Materiales N° 41420 y 41421 de fecha 17.11.2015, emitido por SECPLA;
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 13.012, de fecha 17.11.2015, que Aprueba Adquisición N° 2997-109-LP15, demás antecedentes a ella asociados y Comisión Evaluadora;
- ✓ Informe Razonado De Fecha 08.01.2016;
- ✓ Certificado de disponibilidad Presupuestaria;
- ✓ Aprobación De Sesión Extra Ordinaria N° 115 Concejo Municipal De Fecha 25.01.2016;
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 996, de fecha 26 de enero de 2016, que adjudica propuesta pública ID 2997-109-Lp15;
- ✓ Contrato de ejecución de obras suscrito con fecha 29 de febrero de 2016, entre la municipalidad y el contratista Eric Díaz Jofré, en el marco de la propuesta ID 2997-109-Lp15;
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 3.483, del 18 de marzo de 2016, que autoriza contrato de obras para la línea 2 "Construcción Sede Social Barrio Nuevo-Villa Nuevo Milenio";
- ✓ Informes Técnicos de obras de fecha 04 y 15 de julio de 2016, emitido por Inspector Técnico de la Dirección de Obras Municipales
- ✓ En el uso de las facultades que el cargo me confiere; y

Considerando:

1.- Que en el marco de la licitación 2997-109-Lp15, se procedió a suscribir contrato de obras para la Línea 2 "Construcción Sede Social Barrio Nuevo-Villa Nuevo Milenio", con el contratista Eric Díaz Jofré, contrato que fue autorizado mediante decreto Alcaldicio N° 3.483 de fecha 18 de marzo de 2016. El acta de entrega de terreno se firmó con fecha 18 de abril de 2016, dando inicio a los trabajos comprometidos según proyecto.

2.- Durante el desarrollo de las obras, la unidad técnica detectó que una de las partidas del proyecto "cierre perimetral" no cumplía con la normativa, todo ello según lo indicado en certificado de informaciones previas, debiendo modificar la materialidad del cierre de panderetas a "reja metálica". En razón de esto el inspector técnico emitió informe con fecha 04 de julio de 2016, a fin se procediera a materializar el aumento y disminución de partidas-

3.- Que con fecha 15 de julio de 2016, la inspección técnica emite un nuevo informe, autorizando aumento de plazo de 35 días corridos para la ejecución de las obras, ello, en razón que por errores del proyecto elaborado por el mandante, el contratista se retrasó en la obtención del permiso de edificación.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION JURÍDICA

DECRETO:

1.- APRÚEBSE, ANEXO 01 suscrito con fecha 22 de julio de 2016, entre la Municipalidad de Monte Patria y el contratista Señor Eric Díaz Jofré, R.U.T 11.181.696-4, ello, en el marco del proyecto, **CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL BARRIO NUEVO - VILLA NUEVO MILENIO, CIUDAD DE EL PALQUI**”.

2.- ESTABLÉZCASE que el anexo que por este acto se aprueba, vienen en reflejar modificación de partida “cierre perimetral”, y aumento de plazo para el término de las obras, el cual se extiende en 35 días corridos, quedando como fecha de finalización el día 30 de agosto de 2016.

3.- DÉJESE, establecido que el presente anexo se entenderá formar parte integrante del contrato de obras suscrito con fecha 29 de febrero de 2016, y que fuera aprobado por Decreto Alcaldicio 3.483 del 18 de marzo del año en curso y que en lo no modificado por el presente adendum, continúa plenamente vigente el contrato de obras “Construcción Sede Social Barrio Nuevo-Villa Nuevo Milenio”

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL



Karla A. Aguirre Cerda
ALCALDE

KAC/azr

DISTRIBUCION:

- Archivo jurídica.
- Oficina de Partes.
- Daf
- Secpla
- D.O.M



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Dirección Jurídica Municipal

Item	Designación	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total
1	Cierre				
1.1	Pandereta	ML	8	\$ 35.000	\$280.000
Subtotal ítem:					\$ 280.000
Gastos Generales		15%		\$42.000	
utilidad		10%		\$ 28.000	
Subtotal neto					\$ 350.000
Iva					\$ 66.000
Total Presupuesto					\$ 416.000

II. AUMENTO DE OBRAS:

Ítem	Designación	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total
1	Cierre				
1.1	Reja	ML	137	\$ 2.519	\$295.783
1.2	Excavaciones	M3	0.6	\$7.500	\$4.500
1.3	Hormigones	M3	1.12	\$75.000	\$ 84.000
1.4	Fierros	Kg	82.58	\$2.100	\$ 173.418
1.5	Ladrillos	M2	0.6	\$18.000	\$10.800
1.6	Pintura	M2	1.12	\$6.500	\$7.280
Ajuste sencillo					\$ 2
Subtotal ítem:					\$ 280.000
Gastos Generales		15%		\$ 42.000	
utilidad		10%		\$ 28.000	
Subtotal neto					\$ 350.000
Iva					\$ 66.500
Total Presupuesto					\$ 416.500

Resumen Presupuesto:

VALOR CONTRATO INICIAL	\$39.525.021
DISMINUCION DE OBRAS	- \$ 416.500
AUMENTO DE OBRAS	\$416.500



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Dirección Jurídica Municipal

VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$ 39.525.021
---------------------------------	----------------------

TERCERO: En virtud de lo razonado precedentemente, las partes vienen en incorporar al proyecto y presupuesto las obras correspondientes a las partidas desglosadas e individualizadas en la cláusula segunda del presente instrumento y que corresponden a la compensación de valores por introducción de disminución y a su vez aumento de partidas, manteniéndose por ende, inalterable el presupuesto total final y adjudicado para el proyecto.

CUARTO: En vista de lo informado por la unidad técnica municipal, a cargo de la ejecución del contrato en informe de data 15 de julio de 2016, se procedió a autorizar aumento de plazo de 35 días corridos contados desde el 27 de julio al 30 de agosto de 2016, para el término del proyecto, lo anterior, dado el retraso en la obtención del permiso de edificación por el contratista en vista las observaciones que presentaba el proyecto original elaborado por el mandante. Dado lo expuesto modifíquese el plazo original pactado y establecido en el inciso primero de la cláusula sexta de cien (100) días corridos a 135 días corridos.

QUINTO: En vista la autorización de aumento de plazo y lo señalado en las Bases Administrativas Generales punto 9.1 el contratista deberá prorrogar la caución existente por el número de días otorgados en exceso más tres meses.

SEXTO: PERSONERIA: La personería de doña Karina Aguirre Cerda , para actuar como Alcalde (S) consta en el Decreto Alcaldicio N° 4.112, del 10 de abril de 2014, que las partes declararan conocer y no se inserta por ser conocido de estas, así como en lo dispuesto en el artículo 62 de la ley 18.695.

SÉPTIMO: En todo lo que no hubiere sido modificado por el presente anexo, rige plenamente el contrato suscrito por las partes con data 29 de febrero de 2016.

El presente anexo se firma en seis ejemplares de idéntico tenor en tres páginas cada uno




Karina A. Aguirre Cerda

Eric Díaz jofre
Contratista

Karina Aguirre Cerda
Alcalde (S)

Municipalidad de Monte Patria


SECRETARIO MUNICIPAL